

En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial - FOVIAL: Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, el once de diciembre de dos mil veinticuatro. El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I)** Que en fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se recibió solicitud de información presentada en esta oficina bajo referencia **No. FOVIAL OIR-17-2024** en la que se requiere la siguiente información:

"Que mi representada celebró con esa entidad el contrato CO 120/2011: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PAZ TREINTA Y SIETE E/PAZ DIEZ S, TRAMO: CANTON EL NILO - CANTÓN GARRAPATERO - CANTON SAN FRANCISCO LOS REYES (PAZ DIEZ S) - CA: CERO DOS E. DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Al final de la ejecución de las obras, el Consejo Directivo del FOVIAL impuso sanción administrativa a mi representada por el monto de 14,626 dólares con 83 centavos.

Que de esa multa mi mandante interpuso demanda contencioso administrativo con dicha resolución de multa. Y luego de los trámites legales correspondientes, la Sala de lo Contencioso Administrativo declaró ilegal la resolución sancionatoria y además ordenó que si la multa ya fue ejecutada realice las gestiones pertinentes para que reintegre a la sociedad actora el monto de la multa que se haya cancelado.

A la fecha no se ha devuelto el monto pagado por dicha multa. Por tanto, vengo a solicitar la siguiente información pública relativa a dicha orden de devolución.

1. Se me extienda copia simple de la documentación de las gestiones pertinentes para el reitero del monto de la multa pagada.

2. Se me extienda documentación que acredite quién es el servidor responsable para llevar a cabo dichas diligencias de reintegro de la multa.

3. Se me informe la fecha estimada del reintegro de la cantidad correspondiente a la citada multa."

Principios de respuesta.

- II)** De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j)), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Para el presente caso, la Oficina de Información y Respuesta de FOVIAL, en cumplimiento con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP analizó la solicitud presentada, y procedió a darle el

trámite correspondiente notificando a la peticionaria la admisibilidad de la misma teniendo como fecha límite de entrega de la información lo que establece el art 71 de la LAIP (10 días hábiles) es decir fecha límite el día 11 de diciembre de 2024.

III) El requerimiento fue transmitido a la Unidad Organizativa competente para que preparara la información y dar respuesta de conformidad al art 71 LAIP.

Motivación

IV) Respecto a las solicitudes de acceso a la información, el art. 102 de la LAIP establece que el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso, respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad.

V) En el caso en particular después de hacer las gestiones necesarias para la localización y entrega de la información cumpliendo con lo que establece el artículo 71 LAIP, la Unidad Organizativa competente remitió al correo institucional hrosales@fovial.gob.sv la información correspondiente a la solicitud de acceso a la información (anexo formato PDF).

VI) Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información.

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) **Entréguese** respuesta al solicitante de conformidad a lo remitido por la Unidad competente de FOVIAL.
- b) **Notifíquese** al solicitante en el medio y forma señalado para tales efectos.



Hugo Rosales
Oficial de Información-FOVIAL